

CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION DE LEY NO AD/COBAEV/03/14 RELATIVO A SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS PROFESORES ASISTENTES A LAS ACADEMIAS ESTATALES DE DOCENTES 2014, A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., DEL 26 AL 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL ORGANISMO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **OPERADORA DE HOTELES XALAPA, CHACHALACAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, REPRESENTADO POR EL **LIC. ENRIQUE SUAREZ GALLEGOS** A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE TIENDA AL DESARROLLO ARMÓNICO DEL INDIVIDUO QUE FOMENTE POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES LA PROCURACIÓN DE LA EDUCACIÓN EL ADELANTO Y EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE SUS HABITANTES Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE EN MATERIA EDUCATIVA ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN. PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN ARMÓNICA DE LOS ALUMNOS EN LA MANIFESTACIÓN DE LAS DIVERSAS EXPRESIONES PERSONALES CONTRIBUYEN DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA A REAFIRMAR LAS TRADICIONES, VALORES E IDIOSINCRASIA, OPERA Y ORGANIZA LAS ACADEMIAS ESTATALES 2014 CON LA ASISTENCIA DE LOS PROFESORES DE LOS 64 PLANTELES, ACADÉMICOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- b) QUE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO 1º, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR TRATARSE DE UN CONTRATO CELEBRADO ENTRE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
- c) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS PROFESORES ASISTENTES A LAS ACADEMIAS ESTATALES 2014

DECLARACIONES

I. DE “EL ORGANISMO”, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EL 30 DE JULIO DE



1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 99, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS MODALIDADES PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD VERACRUZANA

I.3 QUE EL **LICENCIADO CARLOS ACEVES AMEZCUA**, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTICULO 4º, FRACCIÓN XII DEL ESTATUTO ORGANICO DEL ORGANISMO, CON NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2013 POR EL **DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA**, GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ Y RATIFICADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2013 DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

1.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**

I.5 PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

II.- DE “EL PRESTADOR”

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, DENOMINADA OPERADORA DE HOTELES XALAPA CHACHALACAS S. DE R.L, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21345 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOAQUÍN CARRILLO PATRACA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

II.2 QUE LO REPRESENTA EL C. **LIC. ENRIQUE SUAREZ GALLEGOS** Y LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,703 DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LIC FRANCISCO SAUCEDO RAMIREZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 3 DE LA CIUDAD DE COATEPEC, VERACRUZ,

II.3 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR “EL ORGANISMO”, TENIENDO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL NUMERO OHX051110SU3 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN VICTORIA NO 163, COLONIA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ



III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS PROFESORES ASISTENTES A LAS ACADEMIAS ESTATALES DE DOCENTES 2014, A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., DEL 26 AL 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDA.- EL PRECIO QUE PAGARA “EL ORGANISMO” A “EL PRESTADOR” SERÁ FIJO POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$895,735.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO IVA.** DE ACUERDO AL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CON FECHA 23 DE ENERO DEL 2014

TERCERA.- “EL PRESTADOR”, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PACTADO.

CUARTA.-“EL PRESTADOR” PROPORCIONARA AL “ORGANISMO” EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., DEL 26 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2014, EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL XALAPA, DE LA EMPRESA OPERADORA DE HOTELES XALAPA, CHACHALACAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

QUINTA.- “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS No. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEXTA.-“EL PRESTADOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A EL ORGANISMO COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DEL SERVICIO, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS



PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, "EL PRESTADOR" DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO QUE SUCEDA PRIMERO, CARTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" ACEPTA QUE "EL ORGANISMO" NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NOVENA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO TODO LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VER. EL DÍA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

POR "EL ORGANISMO"

POR "EL PRESTADOR"

LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA
DIRECTOR GENERAL

LIC. ENRIQUE SUAREZ GALLEGOS
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

C.P. LUIS ALBERTO CRUZ RODRIGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. RICARDO DIZ GARCÍA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION DE LEY , RELATIVO A SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS PROFESORES ASISTENTES A LAS ACADEMIAS ESTATALES DE DOCENTES 2011 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON LA EMPRESA OPERADORA DE HOTELES XALAPA, CHACHALACAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ